

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS y AMBIENTALES EN ATECA DURANTE EL AÑO 2016.

La convocatoria se realiza dentro del marco legal establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio), y de forma expresa sobre las Bases Regulatorias que se determinan en la Ordenanza General de Subvenciones.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

1º- Objeto y finalidad.-El objeto de la presente convocatoria es colaborar económicamente con las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de Ateca, con la finalidad de fomentar la participación por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales, ambientales y deportivos, que contribuyan al logro de un fin de utilidad pública o interés social.

La aportación económica del Ayuntamiento de Ateca destinada a este fin se ejecutará con cargo a la aplicación 3340 48002 recogida en el Presupuesto municipal del ejercicio de 2016 con una dotación económica de 8.000,00 euros.

2º Beneficiarios Podrán presentar solicitudes todas aquellas asociaciones y entidades culturales y deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y debidamente registradas en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma que tengan su sede en el municipio de Ateca, los clubs deportivos de Ateca y las Cofradías del municipio de Ateca, que realicen durante el ejercicio de 2016 actividades subvencionables según estas bases y cumplan con los siguientes requisitos.

- a) Encontrarse inscritos en el Registro de la Comunidad Autónoma y que tengan su sede en el municipio de Ateca, así como los clubs deportivos de Ateca y las Cofradías del municipio de Ateca.
- b) Realizar programas y/o actividades culturales, sociales, deportivas y ambientales, durante el año 2016.
- c) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el art. 13.2 y 3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.
- d) Mantener los anteriores requisitos, hasta la fecha de justificación del gasto.

3º Forma de concesión. Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se conceden de forma ordinaria mediante concurrencia competitiva. La concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas y la adjudicación dentro de los límites del crédito a las actividades que mejor se ajustan a la convocatoria.

4º Actividades subvencionables. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que se orientan a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- a) Promoción del asociacionismo.
- b) Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional
- c) Investigación y difusión de temas culturales y sociales relacionados con Ateca
- d) El complemento de la oferta cultural y social del Ayuntamiento de Ateca

- e) La integración y el mestizaje cultural
- f) La investigación y difusión de temas ambientales

No serán subvencionables:

- a) La adquisición de inmuebles ni material inventariable
- b) La realización de obras
- c) Los gastos cuyos destinatarios sean exclusivamente los socios
- d) Los gastos de los intereses deudores de las cuentas bancarias
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales
- f) Los tributos y los gastos de procedimientos judiciales
- g) Los gastos derivados de dietas de personal.
- f) Los gastos de aquellas asociaciones que ya tengan firmados convenios con el Ayuntamiento.

5º Cuantía y compatibilidad con otros ingresos. El importe de la subvención no podrá superar el 75% del gasto realizado, hasta un máximo de 1.500,00 euros. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción del beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso no podrá ser el coste de la actividad subvencionada.

6ª Presentación de las solicitudes. Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para que se solicite subvención. Las solicitudes se presentaran en el Ayuntamiento de Ateca de acuerdo modelo oficial, firmada por el representante legal del Asociación solicitante y debidamente cumplimentada. (Anexo I) y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a) Breve memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior y Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

b) Memoria justificativa de la necesidad de subvención que se solicita.

c) Declaración de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. (Anexo II).

Si la solicitud de la subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos detectados en el plazo de ocho días.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de agosto de 2016.

7º Procedimiento de concesión. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Bienestar Social Cultura y Turismo, a la que corresponderá formular las propuestas de resolución.

Estas propuestas se elevarán a la Junta de Gobierno Local que es el órgano competente para la concesión la subvención.

La resolución será motivada con base de los siguientes criterios de valoración:

- a.- Adecuación del contenido del programa y actividades presentados a los objetivos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria. (3 puntos)
- b.- Repercusión del proyecto en el ámbito cultural y social y ambiental. (3 puntos)
- c.- Número de destinatarios potenciales de las actividades propuestas (2 puntos)
- d. Aportación económica de la Asociación para los programas o actividades solicitadas. (1 punto)
- e.- Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto. (1 punto)

Una vez evaluada cada solicitud, conforme los criterios establecidos, La Comisión de Bienestar Social, Cultura y Turismo determinarán y formulará la propuesta de las cantidades que correspondan a cada una de ellas, comunicándose a los interesados.

El plazo máximo para resolver es 1 mes desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

8º Aceptación de la subvención.- En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, según modelo normalizado en el anexo III.

9º Obligaciones de los beneficiarios

a).- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto. En las actuaciones subvencionadas por el Ayuntamiento se acreditara en la publicidad e información que la entidad beneficiaria realiza la actividad subvencionada con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ateca.

b).- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

c).- Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a facilitar los datos que se les requieran.

d).- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.

e).- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

f).- Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

g).- Acreditar al presentar la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

h).- Disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

i).- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.

j).- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

k) Cualquier otra obligación que se pudiera derivar del cumplimiento de las presentes bases y de la normativa por la que se rige la concesión de las subvenciones.

10º Justificación y pago de las subvenciones.-

Para percibir la subvención será necesario presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Ateca antes del día 30 de enero de 2017 la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Sr. Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia y teléfono de contacto
- b) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- c) Facturas originales, por el importe de la cantidad subvencionada y originales o fotocopias compulsadas por el resto de la actividad de las facturas justificativas del gasto y que deben referirse al periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
- d) Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y de estar al corriente con las obligaciones tributarias de esta administración local.
- e) Justificante bancario de pago de las facturas aportadas que detallen bien el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante bien por el adeudo por transferencia en la cuenta del ordenante, bien el abono en la cuenta del beneficiario. No se admitirán justificantes de pagos realizados en efectivo.
- f) Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedida la subvención incluyendo una relación de los gastos realizados así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- g) Declaración responsable de la aportación de fondos propios de la asociación beneficiaria destinada a la realización del evento subvencionado

La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención. Será la Junta del Gobierno Local la que declarara justificada la subvención en su totalidad o parcialmente, indicando en este caso el importe final de la misma

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en la legislación que regula el procedimiento administrativo común y régimen local.

Ateca, 2 de marzo de 2016

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCION CONVOCADA POR EL EXCMº.
AYUNTAMIENTO DE ATECA CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES DEPORTIVAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO.

D/Dª.....
..... , en su calidad de Presidente/a de la Asociación
.....
..... , con domicilio social en ATECA, C/
..... , núm ,

Inscrita en el Registro de Entidades de la Diputación General de Aragón con el
núm, como Asociación....., sin ánimo de
lucro.

Enterado/a de la convocatoria efectuada por el Excm. Ayuntamiento de Ateca,
notificada personalmente, de las subvenciones con destino a la realización de
actividades o proyectos culturales, deportivos o ambientales en el municipio,
Considerando que la Asociación que representa reúne los requisitos
señalados en la convocatoria,

SOLICITA: participar en la convocatoria de referencia, mediante la concesión
de una subvención de Euros, con destino a la realización
del proyecto/actividad
....., aportando la
documentación requerida a tal efecto, en el tiempo y forma establecidos.

DECLARO que en virtud de esta solicitud acepto todas y cada una de las Bases
que rigen la presente convocatoria.

En Ateca, a de de 2.016.

Fdo:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ATECA

ANEXO II

D/D^a,.....que actúa en nombre y representación de..... , solicitante de la subvención, de conformidad con el contenido de las bases:

DECLARA:

Que la entidad beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y que no es deudor con el Ayuntamiento de Ateca.

En Ateca, a de de 2016

Fdo:

Excmo. Ayuntamiento de Ateca.

ANEXO III

D./Doña
como (1)

de

EXPONE

Que habiendo recibido notificación por este Ayuntamiento de una subvención de.....euros para el desarrollo del proyecto denominado..... con un presupuesto de.....

DECLARA

Que la entidad a la que representa acepta la subvención y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades las actividades subvencionadas.

Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las bases reguladoras, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas al reintegro de las cantidades que correspondan.

Ateca a de 2016.

SR. ALCALDE

(1) Representante, Presidente, Director, Gerente...

(2) Asociación, Fundación, Organismo, Departamento.

